



DECRETO DGM-3761-2026

TEMUCO, 26.08.2026

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal año 2026.
2. Las facultades que confiere la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 4°, letra a), que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura; y las demás disposiciones legales vigentes.
3. La Ley de Compras Públicas N°19.886 y su modernización.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad de Temuco, a través de sus distintas unidades municipales, participó en la organización y desarrollo del Festival de Poesía Guido Eytel, actividad cultural de relevancia comunal que contribuye al fortalecimiento del patrimonio literario, la promoción de la lectura y el acceso de la comunidad a iniciativas artísticas y culturales.
- 2.- Que resulta necesario realizar una atención a autoridades en jornada de trabajo a fin de analizar los resultados obtenidos, identificar oportunidades de mejora y recoger observaciones de los participantes para futuras versiones del festival.
- 3.- Que, para el adecuado desarrollo de esta actividad, se requiere contratar servicios de Cena para 40 invitados en un espacio que reúna condiciones apropiadas para la realización, favoreciendo la interacción y evaluación conjunta de los participantes.

DECRETO

- 1.- Apruébese la atención a autoridades e invitados especiales en el marco de la actividad de evaluación del Festival de Poesía Guido Eytel", a efectuarse el día 28 de agosto de 2026.
- 2.- Impútese el gasto que demande la ejecución de la actividad al Centro de Costos 11.10.01, ítem Gastos de Representación 215.22.12.003 por un monto \$1.500.000.- aproximado.
- 3.- Todas las adquisiciones realizadas en el presente decreto, deben ser visadas por el jefe del Depto. de Relaciones Públicas y Vinculación con el Medio.



Ley 19.628



4.- Las adquisiciones se realizan conforme a la normativa de compras públicas ley 19.886. del 30 de Julio año 2023 y su modernización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ley 19.628

 Firmado Electrónicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

 Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.